

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Declarar el día 7 de marzo de cada año como "Día Nacional por el Derecho a la Salud" en conmemoración del nacimiento del Dr. Ramón Carrillo, quien fuera el primer Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación.

ARTÍCULO 2.- El día 7 de marzo de cada año las dependencias gubernamentales deberán desarrollar actividades conmemorativas para concientizar y difundir la importancia de contar con un sistema sanitario que garantice el derecho a la salud como bien superior de cada ser humano.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS.

El objeto del presente proyecto de ley busca consagrar el día 7 de marzo de cada año como el conmemorarse el Día Nacional por el Derecho a la Salud, en homenaje al Dr. Ramón Carrillo con motivo de aniversario de su natalicio.

Ramón Carrillo, es considerado el "padre del sanitarismo en la Argentina", este prestigioso médico neurólogo fue designado en 1946 durante la presidencia de Juan Domingo Perón al frente de la Secretaría de Salud Pública, más tarde elevada al rango de Ministerio. Durante su gestión se construyeron la mayor cantidad de hospitales, institutos de especialización, centros materno-infantiles, escuelas técnicas, laboratorios y centros de diagnóstico, hogares escuelas y unidades sanitarias que jamás se haya visto a lo largo de todo el territorio argentino.

Consagró el derecho a la salud al que hasta ese momento solo accedían quienes pudieran costearlo o debían recurrir a las damas de la caridad quienes meritaban si proporcionaban o no la requerida asistencia; lo cual vislumbra a las claras que el acceso a la salud era para unos pocos. Por tanto, su interés para que todos los habitantes del país cuenten en el acceso a la salud fue de gran trascendencia, al punto de implementar un novedoso tren sanitario que recorría el país durante cuatro meses al año, haciendo análisis clínicos y radiografías y ofreciendo asistencia médica y odontológica hasta en los lugares más remotos del país, a muchos de los cuales nunca había llegado un médico. Asimismo, implementó por primera vez un plan sanitarista que abarcó educación sanitaria y campañas de vacunación, logrando la erradicación del paludismo, la eliminación de las epidemias de tifus y brucelosis, y combatió casi por completo la sífilis y disminuyó la incidencia de la enfermedad de Chagas. Además, logró reducir el índice de mortalidad por tuberculosis en un 75 por ciento y la mortalidad infantil descendió a la mitad. Impulsó y dignificó la carrera de enfermería. Creó la primera fábrica nacional de medicamentos llamada EMESTA, ideada para el abastecimiento de remedios a bajo precio. También apoyó a laboratorios nacionales, a través de incentivos económicos, procurando que la población tuviera acceso a los medicamentos "el Estado no puede quedar indiferente ante el proceso económico, porque entonces no habrá posibilidad de justicia social; y tampoco puede quedar indiferente ante los problemas de salud de un pueblo, porque un pueblo de enfermos no es ni puede ser un pueblo digno". La salud es un derecho constitucional, se puede afirmar que no existen barreras legales que impidan el acceso de los argentinos a los servicios públicos de salud, motivo por el cual se considera que el Estado garantiza a través de sus políticas públicas sea por sí o por efectores tercerizados el acceso a la salud y a la "cobertura universal".

En consecuencia, es necesario concientizar y difundir la importancia de contar con un sistema de salud que garantice a todos los habitantes el derecho constitucional del acceso a la salud, promoviendo mediante la gestión pública de políticas sanitarias que incluyan los aspectos de prevención tanto en lo asistencial como en lo terapéutico, investigación y

formación, educación en la salud, brindando y poniendo a disposición todas las herramientas estatales al servicio de la consecución de sus misiones y funciones en el marco del acceso a la salud, con una mirada inclusiva de todos aquellos que requieran de la asistencia sanitaria.

La importancia de contar con un sistema de salud se visualiza en un contexto de crisis mundial que atravesamos como consecuencia de la pandemia declarada por el Covid 19. Esto es, contar con un Estado presente como garante del acceso a la salud y como promotor de acciones tendientes a la prevención, investigación, educación, formación, financiador de políticas públicas donde la persona es el eje fundamental de todos los derechos humanos resulta fundamental para la constitución de un estado de derecho que garantice los derechos básicos centrados en la justicia social.

Es por ello que, resulta un acto de justicia contar con un día nacional para concientizar, difundir, promocionar sobre la necesidad de continuar con la obra y legado de Ramón Carrillo y de todas aquellas personas que trabajan día a día para la construcción social de un país más inclusivo donde se resguarden todos los derechos fundamentales de cada uno de las y los habitantes.

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

Diputado nacional.

Dr. Daniel Gollan.